

AVISO No. 646

15 Agosto de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **EDGAR ALVAREZ MONTOYA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 9477 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024**

Persona a notificar: **EDGAR ALVAREZ MONTOYA**

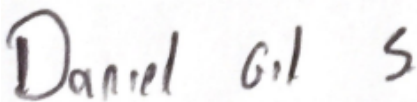
Dirección del predio: **ORO NEGRO ETAPA OCASO TORRE B APTO 305.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Armenia, 15 Agosto de 2024

Señora:

EDGAR ALVAREZ MONTOYA.

Dirección de notificación: **ORO NEGRO ETAPA OCASO TORRE B APTO 305.**

Matrícula: **No. 11961**

Armenia, Quindío

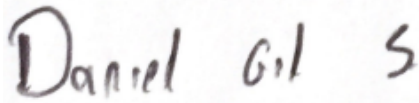
ASUNTO: Notificación por Aviso 646 - **RESOLUCION PQRDS No. 9477 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 646 - RESOLUCION PQRDS No. 9477 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

**RESOLUCION PQRDS 9477
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO 2024PQR837489
MATRICULA 11961**

El Abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Primero: Que, el señor **EDGAR ALVAREZ MONTOYA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, para el mes de julio del año 2024 interpuso petición con radicado No. **2024PQR372925** la cual fue objeto de Recurso de Reposición.

Segundo: Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **EDGAR ALVAREZ MONTOYA**, interpuso **Recurso de Reposición**, en contra de la **RESOLUCION PQRDS 8893 DEL 09 DE JULIO DE 2024**, donde logro demostrar a través de la factura del servicio público de energía, que el predio ubicado en **ORO NEGRO ETAPA OCASO TORRE B APTO 305**, identificado en Empresa Publicas de Armenia con Matricula No. 11961, se encontraba desocupado, para los periodos objeto de recurso.

Tercero: Que, verificados los soportes adjuntos al escrito del recurso de reposición, es menester de la entidad, modificar lo resuelto, en la **RESOLUCION PQRDS 8893 DEL 09 DE JULIO DE 2024**, en el sentido de ordenar al área de facturación reliquidar las cuentas **No. 66752132- 67123857- 67496473- 67870639 y 68245723**, en virtud a que el predio no tuvo producción de Aseo, en dichos periodos; cabe resaltar que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Cuarto: Ahora bien, en cuanto a los servicio de Acueducto y alcantarillado no procede ningún descuento o reajuste, en virtud a que el consumo facturado obedece al registro del aparato de medición el cual, da cuenta de que en el periodo de Abril, pasaron por este medidor 78mt3, y se encuentra en perfecto estado, funcionando de forma correcta, situación que fue confirmada por medio de visita de verificación.

Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación					06/05/2024 13:27:17	
Fecha Ejecución					08/05/2024 13:29:00	
Fecha fin ejecución					8/5/2024, 13:29:00	
Fecha Legalización					09/05/2024 13:31:50	
Unidad Operativa					1 - CUADRILLA PARA PQR	
¿Realizado por?					4115 - GILDARDO JIMENEZ	
Usuario que Genera					yjospina	
Usuario que Legaliza					mariol	
Programa					WFLEGA	
Cupón					----	
Observación						
LEC 2243 SEGUN USUARIO EL PREDIO LO UTILIZAN PARA GUARDAR COSAS. SOLO VA A DARLE VUELTA. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. CONSUMO COBRADO ACORDE CON LA LECTURA. NO PROCEDE DESCUENTOS.....YON OSPINA.						



LEC 2243 SEGUN USUARIO EL PREDIO LO UTILIZAN PARA GUARDAR COSAS. SOLO VA A DARLE VUELTA. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. CONSUMO COBRADO ACORDE CON LA LECTURA . NO PROCEDE DESCUENTOS.....YON OSPINA.

Quinto: Que, dado lo explicado se procederá a ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas **No. 66752132- 67123857- 67496473- 67870639 y 68245723**, en virtud a que el predio no tuvo producción de Aseo, en dichos periodos..

Sexto: Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR lo manifestado en la **RESOLUCION PQRDS 8893 DEL 09 DE JULIO DE 2024**, en el sentido de ordenar al área de facturación reliquidar las cuentas **No. 66752132- 67123857- 67496473- 67870639 y 68245723**, en virtud a que el predio no tuvo producción de Aseo, en dichos periodos, es decir, se encontraba desocupado tal y como se evidencia en los consumos de las facturas del servicio de energía, las cuales dan cuenta de un consumo de 0kwh, en los últimos 5 periodos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, el señor **EDGAR ALVAREZ MONTOYA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, el señor **EDGAR ALVAREZ MONTOYA**, que una vez notificada la presente resolución, Resolución No procede Ningún recurso.

Dado en Armenia, Q., a los Seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

